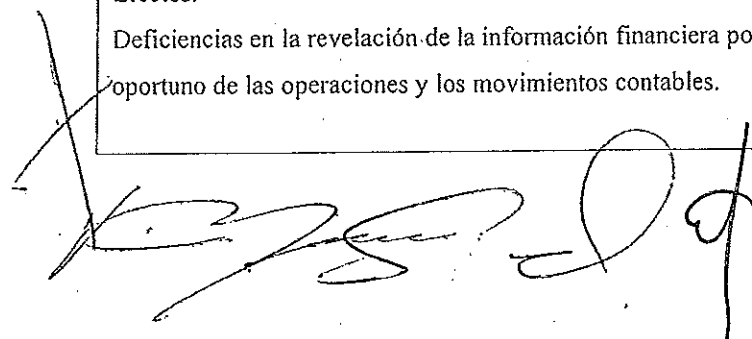


Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo
Descripción de la Observación: Al verificar las operaciones del cierre contable presupuestal, como lo establece la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, se observó que durante el ejercicio 2014 el Instituto no reconoció contablemente los ingresos por cuotas de recuperación captados diariamente, ya que los registró en la cuenta de pasivo diferido, lo que originó que al cierre del ejercicio existiera una diferencia por \$ 537,310, contra lo registrado en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, contraviniendo el Postulado Básico de Devengo Contable.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Numeral 8, Devengo Contable, y Capítulo IV, Instructivo de Manejo de Cuentas; Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.	
Causas: No se realizan con oportunidad las conciliaciones, aclaraciones, depuraciones y ajustes a los registros contables. Control y supervisión deficientes. Incorrecta aplicación de la normatividad vigente.	
Efectos: Deficiencias en la revelación de la información financiera por la falta de conciliación, aclaración, depuración y registro oportuno de las operaciones y los movimientos contables.	




Recomendaciones:

- Correctivas:

Establecer y/o mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión requeridos. Apegarse a las políticas establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental. Proceder a realizar las aclaraciones y los ajustes con base en la documentación comprobatoria soporte, afectando los registros contables que procedan.

- Preventivas:

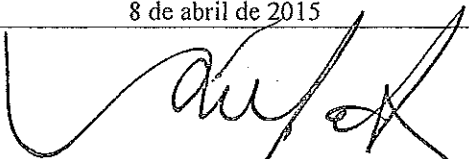
Regularizar el registro contable en el ejercicio 2015, de conformidad con la normatividad aplicable. Mejorar las políticas y procedimientos en materia de registro, control y supervisión de las operaciones del Instituto.

Fecha de firma:

8 de abril de 2015

Fecha compromiso de solventación:

11 de junio de 2015

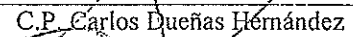


Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

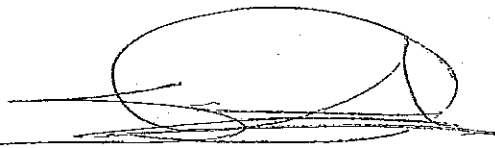


C.P. Carlos Dueñas Hernández

Subdirector de Recursos Financieros

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán

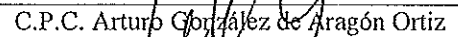


Lic. Mayra Susana Lobera Caporal

Encargada del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz

Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,

Contadores Públicos, S.C.

AE-2

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	
Rubro o cuenta afectada: Estados Financieros	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo
Descripción de la Observación: El Instituto incorporó en su información financiera el terreno que posee como parte de su patrimonio, con valor de \$89,384,400, obtenido de un valuador independiente, sin embargo, el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental no fue el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN, o por la autoridad catastral de la entidad federativa donde se encuentra ubicado el inmueble.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo que Reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.	
Causas: Falta de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	
Efectos: Avalúo obtenido de un valuador (perito) independiente y no de las instancias oficiales correspondientes, cuyo valor puede ser diferente y afectar la información financiera.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

Solicitar el avalúo respectivo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), o ante la Secretaría de Finanzas del D.F., para dar cumplimiento a la normatividad gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Con el resultado efectuar los ajustes correspondientes.

- Preventivas:

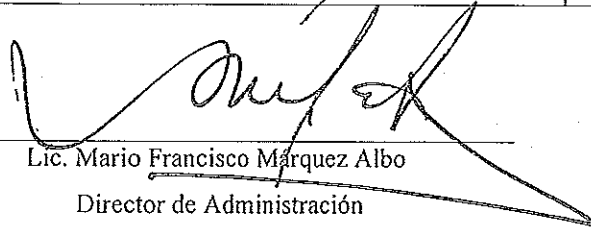
Cumplir con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Mejorar el control y la supervisión sobre la observancia de las obligaciones legales y normativas.

Fecha de firma:

8 de abril de 2015

Fecha compromiso de solventación:

11 de junio de 2015



Lic. Mario Francisco Márquez Albo

Director de Administración

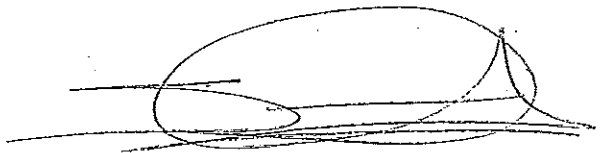
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. Sergio Aquino Avendaño

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Generales

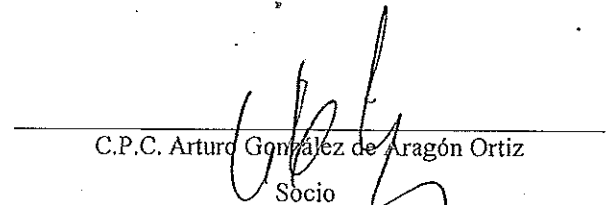
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



Lic. Mayra Susana Lobera Caporal

Encargada del Órgano Interno de Control

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
Salvador Zubirán



C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz
Socio

Despacho González de Aragón y Asociados,
Contadores Públicos, S.C.